

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TORREÓN DE LA ZUDA COMO OFICINA DE TURISMO.

En Zaragoza, a 1 de junio de 1998

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José M^a Rodríguez Jordá, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19-5-98.

Y de otra D. Modesto Lobón Sobrino, Vicepresidente del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, actuando en su nombre y representación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y con el objetivo de lograr la prestación del mejor servicio de información al turismo que acude a la ciudad de Zaragoza y a los propios ciudadanos Zaragozanos, formalizan el presente Convenio sobre la utilización del edificio de propiedad municipal Torreón de la Zuda con arreglo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Torreón de la Zuda según referencias documentadas fue un Palacio levantado en el año 918 por el gobernador de Zaragoza Abdel-Aben-Aire aprovechando la muralla romana. Es tradición que en el Palacio de la Azuda el 18 de Diciembre de 1.118 se firmó la capitulación entre el último rey moro y Alfonso I el Batallador.

En 1.882 comenzó a ser derribado y suspendida dicha ejecución gracias a la Comisión Provincial de Monumentos y al Gobernador Civil.

A partir de 1.969 el edificio es cedido en uso al Ministerio de Información y Turismo con destino a Oficina de Turismo.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con fecha y de ... con el
Decreto 131/88, ho ...
nº 1830 en la Hoja 7
Folio ... el presente
Zaragoza, a 15 de Julio de 1998
El Encargado del Registro

Posteriormente, por Real Decreto 2804/83 de 1 de septiembre son transferidas a la Diputación General de Aragón las competencias en materia de turismo, incluyendo en las mismas la citada Oficina de Turismo que hasta la fecha sigue siendo utilizada para tal fin.

El Torreón de la Zuda en 1.993 fue declarado Monumento Nacional junto con la Muralla Romana y la Iglesia de San Juan de los Panetes.

En la actualidad dicho monumento es de propiedad municipal, según declaración de titularidad efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1990 expediente 382-757/90 y se halla incluido en el Inventario General de bienes bajo el N°2100 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

El edificio consta de planta baja y cuatro plantas alzadas con una superficie total construida de 330 m². Dentro de dicho edificio la Diputación General de Aragón ha venido utilizando a precario una superficie de 116 m² destinados a Oficina de Turismo.

Por Orden de 19 de marzo de 1.998 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento se dispuso la restitución al Ayuntamiento de Zaragoza del Torreón de la Zuda como Oficina de Turismo, formalizándose el acta de entrega y recepción con fecha 7 de abril de 1.998.

Por lo que antecede, los comparecientes, en la representación que ostentan

ACUERDAN

PRIMERO.- La Diputación General de Aragón, de común acuerdo con el Ayuntamiento de Zaragoza, ha restituido el derecho de uso del bien inmueble de propiedad municipal denominado "Torreón de la Zuda" dedicado a Oficina de Turismo y sito en Glorieta de Pío XII de esta capital, al objeto de que sea el propio Ayuntamiento el que lleve a cabo las labores informativas que en él se presten.

SEGUNDO.- En adelante la titularidad de la Oficina y su gestión dependerán de la competencia y responsabilidad del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza.

TERCERO.- El personal que desempeña la atención de esta oficina será dependiente del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza.

CUARTO.- La información turística que se facilitará en la oficina versará tanto sobre la ciudad de Zaragoza como sobre el resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y del resto de España.

QUINTO.- El material de información y promoción turística de la Diputación General de Aragón podrá ser almacenado en las dependencias de dicha oficina para una mayor eficacia en su distribución, siempre que lo permita el espacio disponible a tal fin.

SEXTO.- De los datos estadísticos y otras informaciones sobre las consultas que se realicen en la Oficina Municipal de Turismo se mantendrá al corriente de las mismas a la Diputación General de Aragón. A tal fin, de forma sistemática, el Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza remitirá memoria anual de las actividades de la Oficina en sus aspectos funcionales: Número de visitantes, procedencias, demandas de los turistas, etc...

SÉPTIMO.- El Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza se compromete a situar en la fachada del edificio un cartel que indique que la misma es una Oficina de Turismo colaboradora con la Diputación General de Aragón .

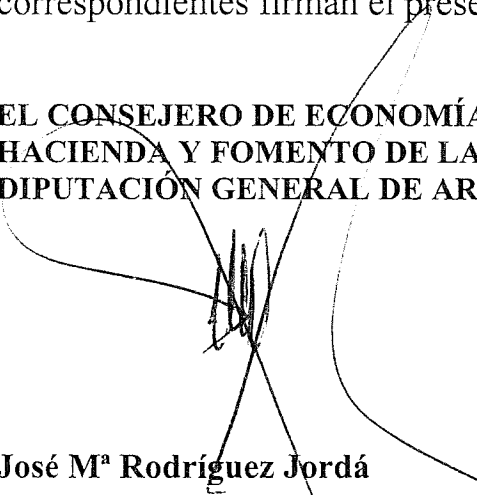
OCTAVO.- La Diputación General de Aragón a través del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento se compromete a participar en la labor de promoción de la ciudad de Zaragoza a través de las Oficinas de Información Turística de Aragón y las ferias y actos promocionales a los que asista.

NOVENO.- El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo las partes proceder a su resolución en cualquier momento dando preaviso a la otra parte con una antelación mínima de 3 meses.

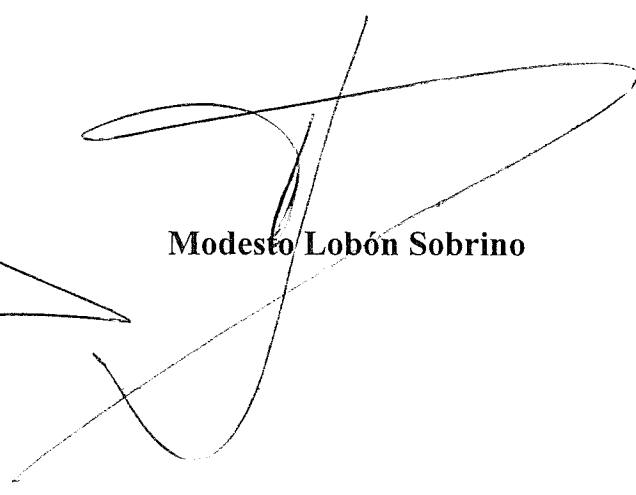
Y en prueba de conoformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicado.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
HACIENDA Y FOMENTO DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

**VICEPRESIDENTE DEL
PATRONATO MUNICIPAL
DE TURISMO**



José Mª Rodríguez Jordá



Modesto Lobón Sobrino



CG 190598/12

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza para la utilización del Torreón de la Zuda como Oficina de Turismo. Segundo.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,